

de conformidad con lo establecido en las bases 6.1 y 6.2 de la convocatoria.

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas que a continuación se indica:

Número de oposición: 1. Documento nacional de identidad: 36.071.213. Apellidos y nombre: Sotelo Fernández, María del Carmen. Puntuación: 7,5.

Número de oposición: 2. Documento nacional de identidad: 30.492.976. Apellidos y nombre: Fernández Linares, María Asunción. Puntuación: 7,0.

Segundo.—Las plazas desiertas que se ofertan a los aspirantes aprobados son las que constaban en el anexo II de la Orden de 17 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del día 26), más las que se publican con esta Resolución. Todas ellas se reseñan en el anexo adjunto.

El sistema de asignación de plazas para cada turno se ha realizado reservando las dos primeras para turno de concurso, de promoción y la tercera para pruebas selectivas, según el orden cronológico y alfabético, teniendo en cuenta la fecha en que han quedado desiertas.

Tercero.—Las solicitudes de destino se dirigirán a la Secretaría General de Justicia (Área de Selección, despacho 209), calle San Bernardo, número 21, 28015-Madrid, mediante telegrama, dentro del plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», indicando las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia.

Cuarto.—Ningún participante podrá anular o modificar su petición de destino una vez terminado el plazo de presentación.

Quinto.—Las plazas que no resulten cubiertas por los aspirantes aprobados, se atribuirán al turno de concurso de promoción entre Secretarios de tercera categoría.

Sexto.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 1994.—(P. D. Orden de 17 de mayo de 1991), el Secretario general, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

ANEXO

Relación de plazas de Secretarios de segunda categoría, declaradas desiertas por Orden de 14 de febrero y 16 de mayo de 1994, que pasan a pruebas selectivas:

Barcelona. Penal número 20 (Orden de 14 de febrero de 1994).
Barcelona. Primera Instancia número 9 (Orden de 14 de febrero de 1994).

Barcelona. Primera Instancia número 38 (Orden de 16 de mayo de 1994).

Bilbao. Juzgado de lo Social número 1 (Vizcaya) (Orden de 16 de mayo de 1994).

Girona. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Orden de 16 de mayo de 1994).

Granollers. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona) (Orden de 16 de mayo de 1994).

Las Palmas de Gran Canaria. Primera Instancia número 7 (Orden de 14 de febrero de 1994).

Manresa. Penal (Barcelona) (Orden de 14 de febrero de 1994).
Manresa. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona) (Orden de 16 de mayo de 1994).

Ourense. Penal (Orden de 14 de febrero de 1994).

Sabadell. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona) (Orden de 16 de mayo de 1994).

Tarragona. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Orden de 14 de febrero de 1994).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

16797 ORDEN de 20 de junio de 1994 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a funcionarios de los grupos C y D, en el organismo autónomo Correos y Telégrafos.

Vacantes puestos de trabajo en el organismo autónomo Correos y Telégrafos, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar el correspondiente concurso.

Por todo ello, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y en cumplimiento de la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, resuelve, previa autorización de la Secretaría del Estado para la Administración Pública, convocar concurso (10/94) para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos clasificados en los grupos C y D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda.—1 Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, salvo que haya finalizado el periodo de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.c, de la Ley 30/1984) y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en esa situación el día del cierre del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en que se encuentren destinados en defecto de aquella, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso o cesados en un puesto obtenido por libre designación, o bien haya sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que concursen únicamente para cubrir vacantes de la misma Secretaría de Estado, del mismo Departamento ministerial en defecto de aquella.

4. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa.

5. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Tercera.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la base cuarta y la segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse un mínimo de 4,50 puntos en la primera fase y 1 en la segunda fase.

Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos para la adjudicación se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase: La valoración máxima de esta fase no podrá ser superior a 15 puntos.

1.1 Méritos generales:

1.1.1 Valoración del grado personal: Por la posesión de grado personal se adjudicará hasta un máximo de 3,5 puntos según la distribución siguiente:

Por la posesión de un grado personal superior en más de tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior, igual o superior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior en más de tres niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.

A estos efectos aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo o, estando en activo, no hayan consolidado grado personal se entenderá que poseen nivel 12, si pertenecen a los grupos C y D (Escala de Oficiales y Auxiliares Técnicos de primera), o nivel 11 si pertenecen a la Escala de Clasificación y Reparto, Auxiliares Técnicos de segunda o Cuerpo de Subalternos de Correos a extinguir.

1.1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo se adjudicarán hasta un máximo de 3,5 puntos, distribuidos del siguiente modo:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: 2 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno, dos o tres niveles al del puesto al que se concursa: 3,5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de tres niveles al del puesto al que se concursa: 2 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondientes al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos expresamente incluidos en la convocatoria hasta un máximo de 2,5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por la participación y superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento de los relacionados en el anexo IV de esta convocatoria.

1.1.4 Antigüedad: Se valorarán a razón de 0,16 puntos por año completo de servicio hasta un máximo de 5,50 puntos, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase: La valoración máxima de esta fase no podrá ser superior a 10 puntos.

2.1 Méritos específicos:

a) Por haber desempeñado con carácter definitivo el puesto de trabajo de Jefe de Oficina Técnica o sucursal, Jefe Adjunto o segundo Jefe Adjunto:

Durante un año: 1 punto.

Durante dos años: 1,5 puntos.

Durante tres años: 2 puntos.

b) Por haber desempeñado un puesto de trabajo en Oficinas Técnicas:

Durante un año: 1 punto.

Durante dos años: 2 puntos.

Durante tres años: 2,5 puntos.

c) Por haber desempeñado un puesto de trabajo en el Área de Explotación en Jefaturas Provinciales o Administraciones:

Durante un año: 0,5 puntos.

Durante dos años: 1 punto.

Durante tres años: 1,5 puntos.

Se entiende en este caso por Área de Explotación todos los puestos de trabajo existentes, excepto los puestos de Área Control Explotación y de Servicios Técnicos.

d) Por haber desempeñado un puesto de trabajo en el Área de Control Explotación y Servicios Técnicos en Jefaturas Provinciales o Administraciones:

Durante un año: 0,5 puntos.

Durante dos años: 1 punto.

Durante tres años: 1,5 puntos.

Por los apartados c) y d) únicamente se podrá computar puntuación por un puesto de trabajo considerados conjuntamente.

e) Si los puestos de trabajo desempeñados y contemplados en los apartados a), b), c) y d) han sido en puestos de trabajo de N-12 o superior: 4 puntos.

Quinta.—1. Los requisitos, méritos y cualquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

2. Los méritos generales y los específicos de los funcionarios que tomen parte en el presente concurso deberán ser acreditados mediante certificación, según el modelo que figura como anexo III de esta Orden.

La certificación deberá ser expedida por la Unidad de Personal de que dependa el funcionario.

3. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, de excedencia voluntaria del apartado c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, y de excedencia para el cuidado de hijos acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados para cargo público.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad debidamente acreditada podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

Sexta.—En el supuesto de que dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberá acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

Séptima.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, una por cada puesto solicitado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director del organismo autónomo Correos y Telégrafos (Subdirección General de Gestión de Personal), calle Aduana, 29, 28070 Madrid, se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos o en las oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes —hasta un máximo de cinco—, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

Los solicitantes de cualquier puesto de trabajo de los convocados para su grupo de titulación se comprometen, caso de que les sea concedido, a realizar todas las tareas asignadas a dicho puesto, de acuerdo con la descripción que figura como anexo V de esta convocatoria. Quedará sin efecto el nombramiento de aquel funcionario a quien se le haya concedido un puesto por él solicitado y no esté en condiciones de desempeñarlo.

Octava.—El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida.

En caso de empate en la puntuación se atenderá a la mayor puntuación otorgada, y por el orden expresado, a:

- 1.º Méritos específicos.
- 2.º Grado personal.
- 3.º Valoración del trabajo desarrollado.
- 4.º Cursos de formación y perfeccionamiento.
- 5.º Antigüedad.

Novena.—La Comisión de Valoración estará integrada por:

El Vocal Asesor de Planificación, que actuará como Presidente.

El Subdirector general de Gestión de Personal.

El Jefe de Área de la Subdirección General de Gestión de Personal.

El Subdirector general o el Director territorial de que dependa la vacante a cubrir o personas en las que deleguen.

El Jefe del Área de Planes de Personal.

El Jefe de Servicio de Provisión de Puestos de Trabajo, que actuará como Secretario.

Podrán formar parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior a los convocados.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores quienes actuarán con voz pero sin voto.

Décima.—Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano a que se refiere la base séptima.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización en concepto alguno.

Undécima.—1. La presente convocatoria se resolverá por resolución de la Secretaría General de Comunicaciones en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

2. Según el modelo normalizado de Resolución aprobado por el Secretario de Estado para la Administración Pública el 26 de diciembre de 1989, en la resolución del concurso figurarán los datos personales del funcionario, del puesto adjudicado y del de cese, el grupo de titulación y, en su caso la situación administrativa de procedencia.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en localidad distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la resolución del concurso; si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Duodécima.—En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Decimotercera.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos.

ANEXO I

CODIGO PUESTO	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	NUMERO PLAZAS	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO
*****	*****	*****	*****	*****	*****	*****
** PROVINCIA ALAVA						
010001002302	SUC. TIPO C NRO.2 ARAMBIZCARRA (VITORIA)	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
** PROVINCIA ALBACETE						
026000700301	OFC. TEC. TIPO B VILLARROBLEDO	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
026600900302	OFC. TEC. TIPO C CAUDETE	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
** PROVINCIA ALICANTE						
030001005302	SUC. TIPO C NRO.5 LLANO ESPART	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
031100900302	OFC. TEC. TIPO C MUCHAMIEL	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
031500900302	OFC. TEC. TIPO C DOLORES	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
031600900302	OFC. TEC. TIPO C ALMORADI	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
037500900302	OFC. TEC. TIPO C PEDREGUER	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
** PROVINCIA ALMERIA						
046100900302	OFC. TEC. TIPO C CUEVAS DE ALMANZORA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
048600900302	OFC. TEC. TIPO C OLULA DEL RIO	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
** PROVINCIA AVILA						
054800900302	OFC. TEC. TIPO C CANDELEDA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
** PROVINCIA BADAJOZ						
061200900302	OFC. TEC. TIPO C OLIVA DE LA FRONTERA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
061500900302	OFC. TEC. TIPO C STA.MARTA DE LOS BARROS	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
062600900302	OFC. TEC. TIPO C MONESTERIO	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
065100900302	OFC. TEC. TIPO C ALBURQUERQUE	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
069000700301	OFC. TEC. TIPO B LLERENA	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
** PROVINCIA BALEARES						
073500900302	OFC. TEC. TIPO C BENISALEM	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
074580900302	O.T. TIPO C C'AN PICAFORT	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
075900900302	O.T. TIPO C CALA RATJADA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
076600900302	O.T. TIPO C CALA D'OR	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
** PROVINCIA BARCELONA						
080000806301	SUC. TIPO B NRO.6 BARCELONA	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
080000812301	SUC. TIPO B NRO.12 BARCELONA	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
080001009302	SUC. TIPO C NRO.9 BARCELONA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
080001013302	SUC. TIPO C NRO.13 BARCELONA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
080001014302	SUC. TIPO C NRO.14 BARCELONA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
080001021302	SUC. TIPO C NRO.21 BARCELONA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
080001028302	SUC. TIPO C NRO.28 BARCELONA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
081600900302	OFC. TEC. TIPO C MONTMELO	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
081800900302	OFC. TEC. TIPO C MOIA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
081930900302	OFC. TEC. TIPO C UNIVERSIDAD BELLATERRA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
082000800301	SUC. TIPO B NRO.3 SABADELL	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
082100700301	OFC. TEC. TIPO B BARBERA DEL VALLES	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
082110900302	OFC. TEC. TIPO C CASTELLAR DEL VALLES	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
082720900302	OFC. TEC. TIPO C SAN FRUITOS DEL BAGES	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
082920900302	OFC. TEC. TIPO C ESPARRAGUERA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
083200700301	OFC. TEC. TIPO B MASNOU	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
083500700301	OFC. TEC. TIPO B ARENYS DE MAR	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
083970700301	OFC. TEC. TIPO B PINEDA DE MAR	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
084400900302	OFC. TEC. TIPO C CARDEDEU	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
084700700301	OFC. TEC. TIPO B SAN CELONI	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
086200700301	OFC. TEC. TIPO B SAN VICENT DELS HORTS	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
086400900302	OFC. TEC. TIPO C OLESA DE MONSERAT	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
088100900302	OFC. TEC. TIPO C SAN PERE DE RIBAS	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
089100801301	SUC. URB. TIPO B NRO.1 BADALONA	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
089700700301	OFC. TEC. TIPO B SAN JUAN DESPI	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492

CODIGO PUESTO	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	NUMERO PLAZAS	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO
=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====
** PROVINCIA BURGOS						
093000900302	OFC. TEC. TIPO C ROA DE DUERO	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
095500900302	OFC. TEC. TIPO C VILLARCAYO	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
** PROVINCIA CACERES						
106800900302	OFC. TEC. TIPO C MALPARTIDA DE PLASENCIA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
** PROVINCIA CADIZ						
111800900302	OFC. TEC. TIPO C ALCALA DE LOS GAZULES	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
111900900302	OFC. TEC. TIPO C BENALUP DE SIDONIA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
112001001302	SUC. TIPO C NRO.1 ALGECIRAS	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
113600700301	OFC. TEC. TIPO B SAN ROQUE	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
113700900302	OFC. TEC. TIPO C LOS BARRIOS	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
113800700301	OFC. TEC. TIPO B TARIFA	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
116000700301	OFC. TEC. TIPO B UBRIQUE	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
116600900302	OFC. TEC. TIPO C PRADO DEL REY	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
** PROVINCIA CASTELLON						
125300700301	OFC. TEC. TIPO B BURRIANA	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
** PROVINCIA CIUDAD REAL						
130001001302	SUC. TIPO C NRO.1 CIUDAD REAL	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
132500700301	OFC. TEC. TIPO B DAIMIEL	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
133700900302	OFC. TEC. TIPO C CALZADA DE CALATRAVA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
** PROVINCIA CORDOBA						
141000900302	OFC. TEC. TIPO C LA CARLOTA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
142000700301	OFC. TEC. TIPO B PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
142700900302	OFC. TEC. TIPO C HINOJOSA DEL DUQUE	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
146200900302	OFC. TEC. TIPO C EL CARPIO	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
146400900302	OFC. TEC. TIPO C VILLA DEL RIO	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
148400900302	OFC. TEC. TIPO C CASTRO DEL RIO	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
149000700301	OFC. TEC. TIPO B LUCENA	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
** PROVINCIA LA CORUÑA						
150000801301	SUC. TIPO B NRO.1 LA CORUÑA	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
157001001302	SUC. TIPO C NRO.1 SANTIAGO DE COMPOSTELA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
157001002302	SUC. TIPO C NRO.2 S.CAETANO (SANTIAGO C.	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
158400900302	OFC. TEC. TIPO C SANTA COMBA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
159300900302	OFC. TEC. TIPO C BOIRO	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
** PROVINCIA CUENCA						
166300900302	OFC. TEC. TIPO C MOTA DEL CUERVO	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
** PROVINCIA GERONA						
171300900302	OFC. TEC. TIPO C LA ESCALA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
172570900302	OFC. TEC. TIPO C TORROELLA DE MONTGRI	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
** PROVINCIA GRANADA						
182000900302	OFC. TEC. TIPO C MARACENA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
185500900302	OFC. TEC. TIPO C IZNALLOZ	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
187000900302	OFC. TEC. TIPO C ALBUÑOL	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
** PROVINCIA GUADALAJARA						
191200900302	OFC. TEC. TIPO C SACEDON	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
194200900302	OFC. TEC. TIPO C CIFUENTES	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
194500900302	OFC. TEC. TIPO C TRILLO	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172

COODIGO PUESTO =====	LOCALIDAD =====	PUESTO DE TRABAJO =====	NUMERO PLAZAS =====	GRUPO =====	NIVEL =====	COMPLEMENTO ESPECIFICO =====
** PROVINCIA GUIPUZCOA						
200001003302	SUC. TIPO C NRO.3 SAN SEBASTIAN	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
201600700301	OFC. TEC. TIPO B LASARTE	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
202000700301	OFC. TEC. TIPO B BEASAIN	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
202300900302	OFC. TEC. TIPO C LEGAZPIA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
208000700301	OFC. TEC. TIPO B ZARAUZ	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
208200900302	OFC. TEC. TIPO C DEVA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
208700700301	OFC. TEC. TIPO B ELGOIBAR	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
** PROVINCIA HUELVA						
214100700301	OFC. TEC. TIPO B ISLA CRISTINA	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
** PROVINCIA HUESCA						
222700900302	OFC. TEC. TIPO C ALMUDEVAR	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
225000700301	OFC. TEC. TIPO B BINEFAR	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
** PROVINCIA JAEN						
232200900302	OFC. TEC. TIPO C VILCHES	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
236000700301	OFC. TEC. TIPO B MARTOS	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS.	1	CD	15	423.492
** PROVINCIA LEON						
240001002302	SUC. TIPO C NRO.2 LEON	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
** PROVINCIA LERIDA						
253100900302	OFC. TEC. TIPO C AGRAMUNT	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
255400900302	OFC. TEC. TIPO C LES	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
256000700301	OFC. TEC. TIPO B BALAGUER	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
256400900302	OFC. TEC. TIPO C ACADEMIA G. BASICA SUB.	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
** PROVINCIA LA RIOJA						
260001001302	SUC. TIPO C NRO.1 LOGROÑO	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
265800700301	OFC. TEC. TIPO B ARNEDO	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
** PROVINCIA LUGO						
270001001302	SUC URB TIPO C NRO.1 AGRO DO ROLO	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
275000900302	OFC. TEC. TIPO C CHANTADA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
** PROVINCIA MADRID						
280000815301	SUC. TIPO B NRO.15 MADRID	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
280000845301	SUC. TIPO B NRO.45 MADRID	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
280000847301	SUC. TIPO B NRO.47 MADRID	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
280000850301	SUC. TIPO B NRO.50 MADRID	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
280000852301	SUC. TIPO B NRO.52 MADRID	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
280000855301	SUC. TIPO B NRO.55 MADRID	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
280000861301	SUC. TIPO B NRO.61 MADRID	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
282600900302	O.T. TIPO C GALAPAGAR	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
283200700301	OFC. TEC. TIPO B PINTO	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
283400700301	OFC. TEC. TIPO B VALDEMORO	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
283500900302	OFC. TEC. TIPO C CIEMPOZUELOS	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
283700900302	OFC. TEC. TIPO C CHINCHON	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
285000700301	OFC. TEC. TIPO B ARGANDA DEL REY	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
285290900302	OFC. TEC. TIPO C RIVAS-VACIA MADRID	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
287100900302	OFC. TEC. TIPO C EL MOLAR	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
288001001302	SUC. TIPO C NRO.1 ALCALA DE HENARES	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
288400900302	OFC. TEC. TIPO C MEJORADA DEL CAMPO	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
289101001302	SUC. TIPO C NRO.1 LEGANES	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
289201001302	SUC. TIPO C NRO.1 ALCORCON	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
289201002302	SUC. TIPO C NRO.2 SAN JOSE VALDERAS	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172

CODIGO PUESTO =====	LOCALIDAD =====	PUESTO DE TRABAJO =====	NUMERO PLAZAS =====	GRUPO =====	NIVEL =====	COMPLEMENTO ESPECIFICO =====
** PROVINCIA MALAGA						
290001004302	SUC. TIPO C NRO.4 MALAGA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
290001009302	SUC. TIPO C NRO. 9 PUERTO DE LA TORRE	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
296310900302	OFC. TEC. TIPO C ARROYO DE LA MIEL	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
297400700301	OFC. TEC. TIPO B TORRE DEL MAR	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
** PROVINCIA MURCIA						
301000700301	OFC. TEC. TIPO B ESPINARDO	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
304200900302	OFC. TEC. TIPO C CALASPARRA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
305620900302	OFC. TEC. TIPO C CEUTI	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
306000700301	OFC. TEC. TIPO B ARCHENA	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
308700900302	OFC. TEC. TIPO C MAZARRON	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
308900900302	OFC. TEC. TIPO C PUERTO LUMBRERAS	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
** PROVINCIA NAVARRA						
315700900302	OFC. TEC. TIPO C SAN ADRIAN	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
315900900302	OFC. TEC. TIPO C CASTEJON	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
315920900302	OFC. TEC. TIPO C CINTRUENIGO	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
** PROVINCIA ASTURIAS						
331300900302	OFC. TEC. TIPO C S. ESTEBAN DE PRAVIA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
339300700301	OFC. TEC. TIPO B LA FELGUERA	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
** PROVINCIA LAS PALMAS						
350001001302	SUC. TIPO C NRO.1 LAS PALMAS	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
350001004302	SUC. TIPO C NRO.4 LAS PALMAS	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
350001005302	SUC. TIPO C NRO. 5 MILLER BAJO	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
350600900302	OFC. TEC. TIPO C LAS PALMAS-NAVAL	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
354700900302	OFC. TEC. TIPO C S. NICOLAS DE TOLENTINO	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
** PROVINCIA PONTEVEDRA						
364500900302	OFC. TEC. TIPO C SALVATIERRA DE MIÑO	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
** PROVINCIA SALAMANCA						
370001001302	SUC. TIPO C NRO.1 SALAMANCA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
** PROVINCIA TENERIFE						
380001002302	SUC. TIPO C NRO.2 SANTA CRUZ DE TENERIFE	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
382600900302	OFC. TEC. TIPO C TEJINA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
383200700301	OFC. TEC. TIPO B LA CUESTA	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
384500900302	OFC. TEC. TIPO C GARACHICO	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
386800900302	OFC. TEC. TIPO C GUIA DE ISORA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
** PROVINCIA CANTABRIA						
392000700301	OFC. TEC. TIPO B REINOSA	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
** PROVINCIA SEVILLA						
410000802301	SUC. TIPO B NRO.2 SEVILLA	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
410000805301	SUC. TIPO B NRO.5 SEVILLA	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
410000806301	SUC. TIPO B NRO.6 SEVILLA	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
410001004302	SUC. TIPO C NRO.4 SEVILLA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
410001009302	SUC. TIPO C NRO.9 PARQUE ALCOSA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
410001010302	SUC. TIPO C NRO.10 SEVILLA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
410001012302	SUC. TIPO C NRO.12 SEVILLA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
410001013302	SUC. TIPO C NRO.13 SEVILLA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
410001015302	SUC. TIPO C NRO. 15 LA CARTUJA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
410890900302	OFC. TEC. TIPO C MONTEQUINTO	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
413000700301	OFC. TEC. TIPO B S. JOSE DE LA RINCONADA	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
414400700301	OFC. TEC. TIPO B LORA DEL RIO	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492

CODIGO PUESTO =====	L O C A L I D A D =====	P U E S T O D E T R A B A J O =====	NUMERO PLAZAS =====	GRUPO =====	NIVEL =====	COMPLEMENTO ESPECIFICO =====
** PROVINCIA TARRAGONA						
430001001302	SUC. TIPO C NRO.1 TARRAGONA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
432001001302	SUC. TIPO C NRO.1 REUS	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
437300900302	OFC. TEC. TIPO C FALSET	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
437400900302	OFC. TEC. TIPO C MORA DE EBRO	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
438400700301	OFC. TEC. TIPO B SALOU	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
438500700301	OFC. TEC. TIPO B CAMBRILS	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
** PROVINCIA TOLEDO						
454700900302	OFC. TEC. TIPO C LOS YEBENES	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
454800900302	OFC. TEC. TIPO C URDA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
455930900302	O.T. TIPO C BARGAS	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
** PROVINCIA VALENCIA						
460000808301	SUC. TIPO B NRO.8 VALENCIA	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
461700900302	OFC. TEC. TIPO C VILLAR DEL ARZOBISPO	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
461830900302	OFC. TEC. TIPO C LA ELIANA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
461900900302	OFC. TEC. TIPO C RIBARROJA DEL TURIA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
462500900302	OFC. TEC. TIPO C ALCUDIA DE CARLET	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
462700900302	OFC. TEC. TIPO C VILLANUEVA DE CASTELLON	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
464000700301	OFC. TEC. TIPO B CULLERA	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
465300900302	OFC. TEC. TIPO C PUZOL	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
466700900302	OFC. TEC. TIPO C PUEBLA LARGA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
467800700301	OFC. TEC. TIPO B OLIVA	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
468500900302	OFC. TEC. TIPO C OLLERIA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
468700700301	OFC. TEC. TIPO B ONTIENTE	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
468800900302	OFC. TEC. TIPO C BOCAIRENTE	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
469600700301	OFC. TEC. TIPO B ALDAYA	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
** PROVINCIA VALLADOLID						
470001003302	SUC. TIPO C NRO.3 VALLADOLID	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
** PROVINCIA VIZCAYA						
482400900302	OFC. TEC. TIPO C BERRIZ	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
483700700301	OFC. TEC. TIPO B BERMEO	JEFE ADJUNTO CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	423.492
485100900302	OFC. TEC. TIPO C VALLE DEL TRAPAGA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
486000900302	OFC. TEC. TIPO C SOPELANA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
488600900302	OFC. TEC. TIPO C ZALLA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
** PROVINCIA ZARAGOZA						
500900900302	OFC. TEC. TIPO C ACADEMIA MILITAR	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
502000900302	OFC. TEC. TIPO C ATECA	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
502300900302	OFC. TEC. TIPO C ALHAMA DE ARAGON	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
502600900302	OFC. TEC. TIPO C MORATA DE JALON	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
505200900302	OFC. TEC. TIPO C MAGALLON	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172
506200900302	OFC. TEC. TIPO C CASETAS	JEFE CORREOS Y TELEGRAFOS	1	CD	15	440.172

M.º DE OBRAS PUBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO
AMBIENTE

ANEXO II

N. O. _____

ORGANISMO AUTONOMO
CORREOS Y TELEGRAFOS

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el organismo autónomo Correos y Telégrafos, convocado por Resolución de

Datos personales:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D. N. I.

Se acompaña petición condicionada (base sexta) SI NO

Datos profesionales:

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Grupo
Situación administrativa actual: <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Suspensión de funciones <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria Otras (Indíquese)		
El destino actual lo ocupa con carácter: Definitivo <input type="checkbox"/> Nombramiento provisional <input type="checkbox"/> Comisión de servicio <input type="checkbox"/> Teléfono oficial de contacto		
Denominación del puesto que ocupa	Código P. T.	Localidad

Puesto de trabajo solicitado:

N.º orden	Denominación del puesto	Nivel	Localidad	Orden pref.

Marcar en caso de solicitar adaptación por motivos de discapacidad

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En, a de de 19
(Firma del solicitante)

Reservado Administración:

Grado	Cursos	Antigüedad	Valoración trabajo	Méritos específicos	Total puntos

ANEXO III
Certificado de méritos

Don/doña
Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación, tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre
Documento nacional de identidad
Número de Registro de Personal
Cuerpo o Escala
Fecha de nacimiento

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Service activo, Servicios especiales, Servicios Comunidades Autónomas, Excedencia voluntaria artículo 29.3 ap. Ley 30/1984 (1), Otras situaciones

3. DESTINO ACTUAL

Definitivo, Provisional (2), Comisión de servicio

Denominación del puesto
Localidad
Nivel
Fecha toma de posesión

4. MERITOS

4.1 Grado personal
Fecha de consolidación (3)

4.2 Puestos desempeñados, excluido el destino actual:

Table with 3 columns: Denominación del puesto, Nivel complemento de destino, Tiempo (años, meses)

4.3 Cursos superados que estén relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria (4):

Table with 2 columns: Curso, Centro

Está en posesión de (título académico)

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

Table with 3 columns: Años, Meses, Días

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en fecha

..... a de de 19

EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS,
Fdo.:

Instrucciones al anexo III:

- (1) En caso de excedencia voluntaria, indicar apartado correspondiente del artículo 23.3 de la Ley 30/1984.
(2) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el artículo 27.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.
(3) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
(4) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

ANEXO IV**Cursos valorables en la presente convocatoria**

Técnicas de Gestión de Oficinas de Correos y Telégrafos: 0,50 puntos.

Atención al cliente: 0,50 puntos.

Promoción Acelerada de Cuadros (PAC): 1,50 puntos.

ANEXO V**Descripción general de los contenidos de los puestos de trabajo que se convocan a concurso****CÓDIGO 301****Jefe Adjunto Correos y Telégrafos oficinas técnicas tipo B y sucursales tipo B**

Gestión y coordinación de todos los servicios prestados por Correos y Telégrafos en la localidad y en las oficinas rurales dependientes.

Supervisión de las actividades de admisión, encaminamiento y distribución de los productos postales y telegráficos.

Realización y control del balance diario y del cuadro mensual y de las tareas administrativas derivadas del trabajo de la oficina.

Realización de la gestión comercial de la oficina.

Sustitución del Jefe en caso de ausencia (enfermedad, permiso, etcétera).

CÓDIGO 302**Jefe Correos y Telégrafos oficinas técnicas tipo C y sucursales tipo C**

Organización, gestión y coordinación de todos los servicios prestados por Correos y Telégrafos en la localidad y en las oficinas rurales dependientes.

Realización y/o supervisión de las actividades de admisión, encaminamiento y distribución de los productos postales y telegráficos.

Realización y control del balance diario y del cuadro mensual y de las tareas administrativas derivadas del trabajo de la oficina.

Realización de la gestión comercial de la oficina y canalización de las relaciones externas o institucionales de la localidad.

MINISTERIO DE CULTURA

16798 *ORDEN de 6 de julio de 1994 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B y D, en el organismo autónomo Biblioteca Nacional, dependiente de este Ministerio.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en el organismo autónomo Biblioteca Nacional, dependiente de este departamento ministerial, dotados presupuestariamente, se estima conveniente, en atención a las necesidades del servicio, la provisión de los mismos.

El Ministerio de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los cuerpos o escalas clasificados en los grupos A, B y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, con excepción del personal sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de instituciones penitenciarias, docente, investigador y transporte aéreo y meteorología, salvo que la relación de puestos de trabajo de este Ministerio permita su adscripción.

2. Podrán solicitarse por orden de preferencia hasta cinco vacantes de las que se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo.

Segunda.—1. Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el presente concurso, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, sin ninguna limitación por razón del Ministerio en el que presta servicio o de su localidad de destino.

2. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el presente concurso, salvo que se trate de funcionarios destinados en este departamento ministerial o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por intereses articularios [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacante en el propio departamento donde tengan reservado el puesto de trabajo.

4. Los funcionarios reingresados con adscripción provisional tendrán la obligación de participar si se convoca el puesto al que fueron adscritos provisionalmente.

Tercera.—El concurso constará de las dos fases que a continuación se expresa:

Fase 1. Méritos generales.

En esta fase se valorarán hasta un máximo de 30 puntos —siendo necesario obtener un mínimo de ocho puntos para acceder a la fase de méritos específicos— los siguientes méritos:

1.1 Grado personal consolidado.—Se valorará el grado personal consolidado, hasta un máximo de 7,5 puntos, según los siguientes criterios:

	Puntos
Por la posesión de un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado	6,0
Por la posesión de un grado personal igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado	6,5
Por la posesión de un grado personal superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado	7,0
Por la posesión de un grado personal superior en más de dos niveles al del puesto solicitado	7,5

Los funcionarios que participen en el presente concurso y tengan un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberán recabar del órgano o unidad a que se refiere la base cuarta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo II (certificado de méritos).

Aquellos funcionarios que desempeñen puesto sin nivel de complemento de destino, así como aquellos que no tengan grado consolidado, se entenderá que han adquirido el grado mínimo corres-